



0M4262193

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 4 DE ABRIL DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ

Concejales:

DON MANUEL MENDEZ BENITO

DON ANTONIO DELIS LOPEZ

DON JUAN MANUEL RUIZ LEON

DON ANTONIO MOYANO CALERO

Secretario-Interventor

DON FRANCISCO DE ASIS

SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ

En Cañada Rosal siendo las veintiuna horas del día cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto se reunieron los señores al margen expresados, en los Salones de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ y asistidos por mí el Secretario-Interventor DON FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ.

No asisten D. Fernando Ruger Delis, D. Antonio Fernández Méndez, D. José Losada Alvarez D. Salvador López Egea, D. Manuel León Flores y D. José Baena Ruíz, excusando su ausencia tan solo estos dos últimos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, y de su orden se procedió a dar lectura al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION.-

Por mí el Secretario se preguntó a los Señores asistentes si tienen algún reparo en cuanto a la forma del Acta de la anterior sesión, la correspondiente al día 21 de febrero de 1991; no formulándose ninguna objeción, por lo que fué aprobada por unanimidad en cuanto a su forma para su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO: TERMINACION PLAN DE EMPLEO RURAL 1.990.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de la reciente terminación del Plan de Empleo Rural 1.990, así como de las informaciones recibidas acerca del comienzo del Plan de Empleo Rural de 1.991, según las cuales el mismo tendrá lugar en fechas próximas.

PUNTO TERCERO: APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL POR OTRO BIEN DE CARACTER INMOBILIARIO.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta su opinión acerca de que el Ayuntamiento precisa, para solucionar el problema de la peligrosidad de la intersección de las calles Pozo Rey, Alfonso XII y Marchena añadiéndolo a la vía pública, el terreno ocupado por el inmueble que da frente a la calle Pozo Rey con el número 18, cuya superficie es de 59 metros cuadrados, propiedad de Doña Valle Martínez Rull. Continúo el Sr. Alcalde, manifestando que el Ayuntamiento es propietario de un solar ubicado en la Urbanización Suelo Social. Mantenedas conversaciones cor



OM4262194

CLASE 8ª

Doña Valle Martínez Rull ha manifestado su voluntad de permutar su inmueble con el del Ayuntamiento en las condiciones legales que correspondan previa valoración. La necesidad de este terreno es patente ya que es indispensable para el fin que se persigue de eliminar la peligrosidad de la referida intersección. La permuta se nos presenta como la forma más viable de conseguirlo. Por ello se ha incoado el oportuno expediente, por lo que habrá de procederse a la valoración técnica de los bienes, su depuración física y jurídica e informe de Secretaría y, evacuados estos trámites someter el asunto a la aprobación del Pleno de la Corporación. Se hace asimismo referencia a las circunstancias que imposibilitan en este momento la depuración jurídica del inmueble de titularidad municipal y, en consecuencia, la conclusión del expediente. El Pleno, tras deliberar sobre el asunto y por unanimidad, ACUERDA:

1. La necesidad de llevar a cabo la permuta de solar de titularidad municipal en la Urbanización de suelo social por el inmueble propiedad de Dña. Valle Martínez Rull sito en C/. Pozo Rey, nº 18, con la finalidad de solucionar el problema de la peligrosidad de la intersección de las calles Pozo Rey, Alfonso XII y Marchena, incorporando a la vía público el terreno sobre el que se asienta dicho inmueble.
2. La realización de los trabajos necesarios en orden a posibilitar la depuración jurídica del solar municipal que se pretende permutar a fin de poder concluir el expediente.

PUNTO CUARTO: CESION GRATUITA A LA JUNTA DE ANDALUCIA DE SOLAR PARA LA CONSTRUCCION DE UN CONSULTORIO MEDICO.-

Por el Sr. Alcalde y por D. Manuel Méndez Benito, Concejal Delegado de Sanidad, se expone la conveniencia de la construcción de un consultorio médico en Cañada Rosal, para lo cual el Ayuntamiento habría de ceder un solar al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento dispone de un solar de seicientos metros idóneo para tal fin, por lo que se ha pensado en él para la cesión y, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con responsables de Sanidad, es del agrado de los mismos. La cesión gratuita del solar no fue sometida a votación por no existir número suficientes de concejales para alcanzar el quórum legalmente necesario. No obstante se propone a los asistentes el pronunciamiento sobre la conveniencia de realizar dicha sesión. El Pleno, tras deliberar brevemente sobre el asunto y por unanimidad, ACORDO:

1. La conveniencia de iniciar expediente para la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de solar para la construcción de un consultorio médico.
2. La realización de los trabajos necesarios en orden a la depuración física y jurídica del solar objeto de cesión.

PUNTO QUINTO: ESCRITO DE DON FRANCISCO BAXTER RIVERO SOLICITANDO UNA VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN DE ALQUILER.-

Por el infrascrito Secretario Interventor, de orden del Sr. Alcalde se da lectura al escrito remitido al Sr. Alcalde por D. Francisco Baxter Rivero, que en su parte sustancial dice lo siguiente:

"Que con fecha del 2 de mayo de 1.989 remití un escrito a V.S. con registro de entrada nº 459, haciendo referencia a la negativa de la concesión de una vivienda de protección oficial en régimen de alquiler.



OM4262195

CLASE 8ª

Que en el mismo hice relación de una serie de circunstancias económicas y familiares por las cuales me considero en estado de extrema necesidad.

Que tenemos noticias de que hay algunas viviendas sin ocupar.

Que, con motivo de no haber recibido hasta la fecha contestación alguna a la solicitud referenciada.

Y considerando que dichas circunstancias aún persisten en la actualidad

Es por lo que suplica a V.S. se digne en admitir el presente escrito y esperando que le sea concedida la vivienda solicitada."

Tras la lectura, se abrió un debate en el que se puso de manifiesto tanto la competencia de la Junta de Andalucía en esta materia por ser ella titular de dichas viviendas y adjudicadora de las mismas, como la injusticia de que algunas de esas viviendas no se encuentren ocupadas existiendo personas que carecen de viviendas, como es el caso de la remitente del escrito recibido.

El Pleno, tras deliberar brevemente sobre el asunto y por unanimidad, ACUERDA:

1. Dar traslado a la Junta de Andalucía, por ser ella la competente en la materia, del escrito remitido por D. Francisco Baxter Rivero, así como de copia certificada de este acuerdo.
2. Contestar a D. Francisco Baxter Rivero comunicándole que se ha dado traslado de su escrito a la Junta de Andalucía por ser ella la Administración competente en la materia y adjuntándole copia certificada de este acuerdo.

PUNTO SEXTO: SOLICITUD DE AYUDAS A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS DE EDAD EN SITUACION DE DESEMPLEO PROLONGADO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuanta del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, por el que se establecen diversos programas de apoyo al empleo. En relación con el capítulo II de dicho Decreto, sobre programa de ayudas a la contratación de trabajadores mayores de veinticinco años en situación de desempleo prolongado, el Pleno, tras deliberar brevemente sobre el asunto y por unanimidad, ACORDO: Solicitar ayudas para la contratación de siete trabajadores, desglosados en dos proyectos denominados "Mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones públicas" y "Conservación y limpieza de parques y vías públicas", respectivamente. A los efectos de las contrataciones de este personal, se aplicará el vigente convenio de la construcción para la provincia de Sevilla. En relación al capítulo VII del mencionado Decreto, sobre programa de apoyo a las iniciativas locales de empleo, en su sección primera, "De las unidades y de los agentes locales de promoción de empleo, el Pleno, tras una deliberación sobre el asunto en la que se puso de manifiesto la necesidad de contar con una persona para informar y asesorar a las distintas empresas de la localidad acerca de los distintos incentivos y ayudas públicas, ACORDO: Solicitar subvención para la contratación de un agente local de promoción de empleo. En relación con la sección segunda del mismo capítulo, "De las iniciativas locales de empleo", el Pleno unánimemente, ACORDO: Reconocer el carácter de interés local a efectos de las ayudas contempladas en dicha sección segunda de las empresas: Covex, S.C.A.; La Carrosaleña, S.C.A.; y Coherpa, S.C.A. Finalmentes, el Pleno, por unanimidad, ACORDO: facultar al Sr. Alcalde para solicitar ante los organismos competentes las distintas ayudas y



0M4262196

CLASE 8ª

subvenciones anteriormente expresadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas del día al principio indicado, de todo lo cual el Secretario que suscribe CERTIFICA.

VO BO
EL ALCALDE,



Handwritten signature of the Secretary.

